



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2019

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



SECRETARÍA GENERAL,

Valentín Merino Estrada

**CONTROL FINANCIERO DE GRANDES DEUDORES
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

**ACTUALIZACION DE SITUACIÓN AL EJERCICIO
2019**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAEL

SALGADO GIMENO

Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
I.1. Marco normativo	3
I.2. Objetivos y alcance	3
I.3. Limitaciones al alcance	3
I.4. Metodología	3
II. ANÁLISIS	4
II.1. Antecedentes	4
II.2. Análisis de la deuda	4
II.3. Análisis de los deudores	5
II.4. Situación de la deuda a 2019. Actuaciones realizadas por la Recaudación Municipal	5
II.5. Nuevos casos considerados como grandes deudores	15
II.6. Situación recaudatoria de cada uno de los deudores	16
II.7. Situación de los efectivos personales	16
II.8. Seguimiento recomendaciones	17
III. CONCLUSIONES	20
IV. RECOMENDACIONES	21



I. Introducción

I.1. Marco normativo

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de la Intervención Municipal para el control del ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valladolid para 2019 y en el Artículo 220 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., referido al ámbito de aplicación y finalidad del control financiero que en su apartado 4. establece que *"Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen"*.

Para su elaboración se han seguido las normas establecidas en:

- Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, arts. 157 a 161.
- R. Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por el IGAE, art. 12 (BOE de 25 de enero de 1996): *"El control posterior de los derechos e ingresos del Tesoro Público se efectuará mediante el ejercicio del control financiero permanente"*.
- Resolución de 30 de julio de 2015 (BOE de 10 de agosto) de la IGAE por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La base de ejecución 38 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016 sobre el "Control de Gestión Económica".
- R. 424/2017 por el que se aprueba el régimen del control interno del Sector Público Local.

I.2. Objetivos y Alcance

Esta Intervención, ejerció el Control Financiero de Grandes Deudores del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a deudas de enero de 2017. El objetivo de este informe era conocer la evolución de las deudas de los deudores que fueron calificados como grandes deudores, la gestión recaudatoria y el seguimiento de si se han atendido las recomendaciones de la Intervención que se formularon en el informe inicial. Para ello se presenta este informe de

- Actualización de la información sobre la situación la gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

I.3. Metodología

La metodología aplicada ha sido la siguiente: Análisis de los informes facilitados por el personal del Servicio de Recaudación Ejecutiva, con el objetivo de comprobar las actuaciones realizadas en los expedientes correspondientes a los grandes deudores. Y la contestación dada por el Departamento de Ingresos a si se han atendido las recomendaciones de la Intervención



II. Análisis

II.1. Antecedentes: Informe de las grandes deudas en enero de 2017

Sucintamente en el informe de la Intervención de las grandes deudas en enero de 2017 se decía:

De conformidad con el informe emitido por esta esta Intervención en lo que se refiere a los 20 mayores deudores en vía ejecutiva por todos los conceptos y 20 los mayores deudores por el IBI, resultaba un total de 30 grandes deudores, 28 personas jurídicas y 2 personas físicas, siendo el concepto de mayor importancia el IBI de naturaleza urbana.

Estos 30 grandes deudores, con 9.052 liquidaciones en periodo ejecutivo, sumaban una deuda de **8.044.506,18 €**, lo que representaba un 25,38% sobre el total de la deuda en vía ejecutiva, con el siguiente desglose:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL
6.181.002,12 €	1.020.867,31 €	642.636,75 €	8.044.506,18 €

II.2 Análisis de la deuda en enero de 2017

Por tipo de deuda, en concepto de principal (sin recargo ni intereses), según cuadro que se adjunta, eran:

DEUDA/CONTRIBUYENTE	PRINCIPAL	% SOBRE TOTAL DEUDA
APROVECHAMIENTO URBANISTICO	69.882,00	1,13
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.620.804,46	26,22
EJECUCION SUBSIDIARIA	397.125,46	6,42
GASTOS URBANIZACION	151.594,69	2,45
IAE	115.720,81	1,87
IBI (LIQUIDACIONES)	211.610,76	3,42
IBI URBANO	2.009.448,19	32,51
IIVT	307.926,80	4,98
INFRACCIONES URBANISTICAS	80.000,00	1,29
INSPECCION TRIBUTOS	399.435,74	6,46
OTROS	215.547,27	3,49
REINTEGRO DE SUBVENCIONES	417.216,00	6,75
RESIDUOS	11.811,60	0,19
SANCIONES GENERICAS	140.102,65	2,27
VADOS	10.488,97	0,17
VEHICULOS	22.286,72	0,36
Total general	6.181.002,12	100,00



II.3. Análisis de los deudores evolución de enero de 2017 a febrero de 2019

De los 30 grandes deudores, 28 eran personas jurídicas y 2 eran personas físicas.

Si nos atenemos a la denominación de las sociedades deudoras, 23 de las 28 con personalidad jurídica tiene como objeto social **actividades inmobiliarias**, constructivas y promotoras. Su deuda por principal asciende a un total de **3.566.880,56 €** que supone un **57,71** por ciento del total de los grandes deudores.

II.4. Situación de la deuda a 2019. Actuaciones realizadas por la Recaudación Municipal:

Se observan las siguientes actuaciones en cada uno de los grandes deudores:

ARTENOSA PUBLICIDAD S.A.

Auto concursal 14/01/2015 en Juzgado de Primera Instancia nº2 de Lugo.

Deuda total según informe de 04/01/2017	1.621.318,30 €
Concesiones administrativas	1.620.804,46 €
Otros	513,84 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han pagado los créditos contra la masa de 2016 en 1.446,18€. Quedan pendientes todas las deudas concursales.

CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS S.A.

Auto concursal 14/09/2015 en Juzgado Mercantil nº1 de Burgos.

Deuda total según informe de 04/01/2017	414.129,23 €
IAE	13.905,80 €
IBI (Liquidaciones)	28.302,26 €
IBI URBANO	240.544,81 €
IIVT	99.786,83 €
Inspección tributos	11.227,75 €
Otros	20.361,78 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Por transmisión de activos inmobiliarios, se han pagado por los adquirentes algunos créditos concursales en 15.739,14€ y se han pagado créditos contra la masa, la mayor parte también por adquirentes, por valor de 27.948,86€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DISEÑOS URBANOS S.A.

Auto concursal 05/09/2013 en Juzgado Mercantil nº7 de Madrid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	283.583,76 €
IAE	5.594,40 €
IBI (Liquidaciones)	24.152,32 €
IBI URBANO	157.346,09 €
IIVT	40.285,96 €
Inspección tributos	35.000,51 €
Otros	3.697,83 €
Sanciones genéricas	17.506,65 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se están pagando algunos créditos contra la masa posteriores a 2013, concretamente de 2014, 2015 y 2016 hasta un total de 200.898,10€. Quedan pendientes créditos contra la masa de los ejercicios 2017 y 2018 en la cantidad de 238.642,61€. Siguen pendientes también los pagos concursales.

INMOBILIARIA CHAMARTIN S.A.

Auto concursal 16/12/2015 en Juzgado Mercantil nº8 de Madrid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	200.320,04 €
IBI (Liquidaciones)	10.608,44 €
IBI URBANO	173.822,60 €
Otros	15.889,00 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han pagado créditos contra la masa de forma fraccionada de 2016 y 2017 hasta un total de 66.490,90€. Se están pagando los de 2018, de los cuales se han recaudado un total de 26.194,13€. Quedan pendientes de este ejercicio 7.422,06€. Siguen pendientes también los pagos concursales.

URBANIZACIONES PRIGOT S.L.

Auto concursal 24/11/2014 en Juzgado Mercantil nº1 de Valladolid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	116.059,54 €
IAE	11.712,07 €
IBI URBANO	71.088,79 €
Inspección tributos	25.416,14 €
Otros	7.842,54 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Por transmisión de activos inmobiliarios, se han pagado por los adquirentes algunos créditos contra la masa en aproximadamente 77.383,45€, estando pendientes 77.140,59€. Así mismo quedan pendientes también parte de las deudas concursales, de las cuales han pagado un total de 13.248,28€.



AMO SANCHEZ S.A.

Auto concursal 06/10/2014 en Juzgado Mercantil nº1 de Valladolid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	116.059,54 €
IAE	11.712,07 €
IBI URBANO	71.088,79 €
Inspección tributos	25.416,14 €
Otros	7.842,54 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se anuló el convenio mediante auto de fecha 11 de junio de 2018. La Administración concursal se hace cargo de la liquidación de los créditos concursales pendientes hasta un total de 104.863,42€. Los créditos contra la masa posteriores a 2014 serían 95.789,40€. En febrero se aprobará el plan de liquidación.

EDIFICASA 2000 S.A.

Auto concursal 15/06/2015 en Juzgado Mercantil nº1 de Vitoria.

Deuda total según informe de 04/01/2017	49.742,90 €
IBI URBANO	48.817,11 €
Otros	925,79 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Queda pendiente de conclusión a finales de año o a primeros del siguiente. No hay previsiones de cobrar las deudas, aunque se han pagado algunas deudas concursales posteriores a la declaración concursal de fecha 15 de junio de 2018 y en periodo voluntario, como IBIS y Plusvalías de 2018 (de la C/Arco Ladrillo y de la Azucarera Santa Victoria), en un total de 283.981,61€

URBANISMO DE CASTILLA S.A.

Auto concursal 16/09/2014 en Juzgado Mercantil nº1 de Valladolid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	74.464,02 €
IBI (LIQUIDACIONES)	12.560,63 €
IBI URBANO	53.210,78 €
Otros	8.692,61 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han pagado algunos créditos concursales, en su mayor parte por los adquirentes de activos inmobiliarios transmitidos en aproximadamente 49.538,44€. Quedan pendientes créditos contra la masa de los ejercicios 2015 a 2018, por valor de 81.038,95€. Se irán pagando a medida que se efectúe la liquidación de los inmuebles.



GAC PATRIMONIOS S.L.

Auto concursal 11/10/2012 en Juzgado Mercantil nº7 de Madrid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	22.978,68 €
IBI URBANO	18.820,08 €
Otros	4.158,60 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Quedan pendiente deudas concursales de 2010 a 2012. Se han ido abonando créditos contra la masa desde 2013, por valor de 75.391,96 €. Se prevé una pronta conclusión y la posibilidad de pago de alguno de los créditos concursales.

PASEO DE ZORRILLA EDIFICACIONES S.L.

Auto concursal 30/11/2015 en Juzgado Mercantil nº1 de Valladolid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	48.790,96 €
BOMBEROS	224,81 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	197,94 €
IBI URBANO	40.507,96 €
RESIDUOS	7.741,00 €
SERVICIOS URBANISTICOS	119,25 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Quedan pendientes todas las deudas concursales de 2013 a 2015. Quedan pendientes créditos contra la masa de 2016 a 2018, por valor de 60.765,54€.

A. F. M.

Deuda total según informe de 04/01/2017	109.831,28 €
BOMBEROS	437,33 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	135,89 €
EJECUCION SUBSIDIARIA	85.940,04 €
IBI URBANO	21.806,02 €
RESIDUOS	1.512,00 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se ha valorado el inmueble embargado por el Servicio de Gestión Recaudatoria; notificándose la misma al deudor. También se ha prorrogado la anotación del embargo en el Registro de Propiedad; estando uno de los cotitulares del inmueble en concurso de acreedores (DIURSA). Queda pendiente la solicitud de la propuesta de enajenación previa a la subasta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



AREA ESPECIAL S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	78.621,70 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	3,64 €
IAE	1.915,76 €
IBI RUSTICO	1.242,97 €
IBI URBANO	68.534,72 €
RESIDUOS	2.016,00 €
SERVICIOS URBANISTICOS	17,49 €
VEHICULOS	4.891,12 €

Situación actualizada a febrero de 2019: En la actualidad la sociedad está en liquidación. Además, se ha diligenciado al embargo de cuatro fincas, una urbana y 3 rústicas, anotándose el mismo en el Registro de la Propiedad. Se ha valorado la finca urbana, la cual tiene cargas preferentes.

CDAD. PROP. CALLE OLMEDO 4

Deuda total según informe de 04/01/2017	81.250,91 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	10,91 €
INFRACCIONES URBANISTICAS	80.000,00 €
SERVICIOS URBANISTICOS	1.240,00 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se intentó realizar una inspección del inmueble sito en C/ Olmedo 4 para obtener información, no se pudo tener acceso al mismo. Ocularmente se detecta que el inmueble está muy deteriorado.

CISCE 2005 S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	132.827,73 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	621,75 €
IBI (LIQUIDACIONES)	36.829,34 €
IBI RUSTICO	120,36 €
IBI URBANO	95.161,08 €
RESIDUOS	95,20 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Este expediente ha sido resuelto por un importe de principal 149.843,97€, recargo 20.844,45€, intereses legales de demora 15.997,71€; costes 621,75€. En total 196.307,88€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CONSTR. Y PROM. CESTEROS-OLALLA S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	78.431,20 €
APROVECHAMIENTO URBANISTICO	69.882,00 €
CONSTRUCCIONES	32,00 €
IAE	1.551,54 €
IBI (LIQUIDACIONES)	633,91 €
IBI URBANO	4.449,85 €
MULTAS	500,00 €
RESIDUOS	758,40 €
VEHICULOS	623,50 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Anotado el embargo en el Registro de la Propiedad fincas 53460, 43462, 53468. Todas con importantes cargas preferentes. Las anotaciones de embargo de las fincas 53462 y 43468 han sido canceladas por ejecución hipotecaria. La finca 53460 tiene hipoteca de Caja Rural, y embargos de la Tesorería General de la seguridad social y de la Agencia Tributaria. No obstante, esta finca está pendiente de valoración.

FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID

Deuda total según informe de 04/01/2017	417.216,00 €
REINTEGRO DE SUBVENCIONES	417.216,00 €

Situación actualizada a febrero de 2019: No tienen bienes inmuebles en el Registro Propiedad. El embargo de créditos y derechos del obligado que se reitera mensualmente en la Delegación de Hacienda siempre es negativo.

HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEON

Deuda total según informe de 04/01/2017	46.458,59 €
IBI (LIQUIDACIONES)	15.173,06 €
IBI URBANO	31.285,53 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han acumulado deudas de impuestos de bienes inmuebles de los ejercicios 2015 a 2017. El expediente está resuelto en las cantidades principal 207.024,95€, recargo de apremio 36.593,04€ e intereses legales de demora 6.762,94€. En total 250.380,93€



INMOBILIARIA ALLENDEBRO S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	155.129,74 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	65,46 €
GASTOS URBANIZACION	151.594,69 €
IBI (LIQUIDACIONES)	3.469,59 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han cobrado recibos de impuesto de bienes inmuebles por importe de 3.710,24€ de principal, recargo de apremio 742,02€ e intereses legales de demora 145,02€, en total 4.597,28€. Se ha diligenciado el embargo y anotado en el Registro de la Propiedad de la mitad indivisa de varias fincas. Todas con cargas preferentes. En la actualidad, pendientes de valorar.

J. G. M.

Deuda total según informe de 04/01/2017	62.392,57 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	206,45 €
IBI URBANO	53.408,09 €
INSPECCION TRIBUTOS	7.258,67 €
MULTAS	290,00 €
RESIDUOS	504,00 €
SANCIONES GENERICAS	150,00 €
VEHICULOS	575,36 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han acumulado recibos de los ejercicios 2016 a 2018. La Plusvalía ha sido anulada. Se han cobrado a través de la diligencia de embargo de la pensión la cantidad de 351,95€. En la actualidad la pensión es inembargable, por ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional. El inmueble embargado y anotado en el Registro de la Propiedad presenta cargos preferentes. No obstante, ha sido valorado y notificada dicha valoración.

MERCOMEDINA S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	64.394,90 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	190,65 €
IBI (LIQUIDACIONES)	15.646,65 €
IBI URBANO	48.557,60 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se ha procedido al cobro de la anotación del embargo en el Registro de la Propiedad en 56.140,03€ de principal, 10.239,68€ de apremio y 5.080,09€ de intereses legales de demora. En total 71.459,80€. Por la acumulación de las deudas se ha diligenciado un bien inmueble. En la actualidad, está pendiente de anotación en el Registro de la Propiedad y, en su caso, valoración.



NUEVAS PROMOCIONES Y URBANISMO S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	67.548,16 €
IAE	929,48 €
IBI RUSTICO	347,12 €
IBI URBANO	64.294,44 €
RESIDUOS	1.705,60 €
VADOS	271,52 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Las fincas embargadas tienen cargos preferentes. Se ha cobrado 1.638,48€ de principal, 292,86€ de apremio y 109,97€ de intereses legales de demora. En total 2.101,37€.

PROMOCIONES DE VIVIVENDAS CASTRODEZA S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	311.863,71 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	18,15 €
EJECUCION SUBSIDIARIA	311.185,42 €
IBI URBANO	595,34 €
RESIDUOS	64,80 €

Situación actualizada a febrero de 2019: La situación de este deudor está exactamente igual que en el informe realizado en 2017.

PROMOLID S.A.

Deuda total de 2010 a 2016	85.932,24 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	344,92 €
IAE	3.541,69 €
IBI (LIQUIDACIONES)	11.329,44 €
IBI RUSTICO	1.190,90 €
IBI URBANO	41.032,33 €
INSPECCION TRIBUTOS	13.863,56 €
RESIDUOS	688,80 €
SANCCIONES GENERICAS	6.500,76 €
VADOS	390,18 €
VEHICULOS	7.049,66 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Sociedad en liquidación. Se han acumulado deudas de los ejercicios 2017 y 2018. Las fincas embargadas han sido adjudicadas en subastas a acreedores preferentes. Se ha diligenciado el embargo de una nueva finca, que también presenta cargas preferentes, por importe de 1.569.881,43€.



RENTUR RENTA URBANA S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	217.113,52 €
APROVECHAMIENTO SUELO	384,63 €
GASTOS URBANIZACION	107,36 €
IBI (LIQUIDACIONES)	13.956,81 €
IBI URBANO	200.858,36 €
INFRACCIONES URBANISTICAS	1.800,00 €
PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	6,36 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Resuelto en su totalidad. Se han recaudado 254.686,49€ de principal, 45.967,50€ apremio y 13.206,26€ por intereses legales de demora. En total 313.860,25€.

RESIDENCIAL EL PERAL S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	187.583,61 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	394,61 €
IAE	8.658,01 €
IBI (LIQUIDACIONES)	23.936,03 €
IBI URBANO	140.363,96 €
INSPECCION TRIBUTOS	1.113,75 €
RESIDUOS	1.881,60 €
VADOS	11.235,65 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Resuelto en su totalidad. Se han recaudado los impuestos de bienes inmuebles de 2013 a 2018 en 281.714,65€ de principal, 52.376,29€ de apremio y 41.513,79€ de intereses legales de demora. En total 375.604,73€.

RIOJA COMERCIAL 2002 S.A.

Deuda total según informe de 04/01/2017	114.204,55 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	86,84 €
IAE	1.154,74 €
IBI URBANO	86.327,38 €
IIVT	14.412,27 €
RESIDUOS	11.810,40 €
VADOS	412,92 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han acumulado deudas de los ejercicios 2016 y 2017. Adjudicación judicial de los bienes en el ejercicio 2013. Se han anulado 122.476,42 de principal en los siguientes recibos:

- Ejercicio 2013: 29 recibos de residuos por un importe de 2.118,88€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Ejercicio 2014: 323 recibos del impuesto de bienes inmuebles por 28.600,59€ y 56 recibos de residuos por 3.481,60€.
- Ejercicio 2015: 323 recibos del impuesto de bienes inmuebles por 28.600,59€ y 44 recibos de residuos por 3.341,60€.
- Ejercicio 2016: 319 recibos del impuesto de bienes inmuebles por 28.166,58€.
- Ejercicio 2017: 319 recibos del impuesto de bienes inmuebles por 28.166,58€.

SAN PABLO VA S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	61.667,68 €
BOMBEROS	218,90 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	229,36 €
IBI URBANO	60.549,82 €
RESIDUOS	669,60 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Se han acumulado deudas del impuesto de bienes inmuebles de los ejercicios 2016 a 2018. Se han embargado dos inmuebles que presentan cargas hipotecarias por 15.300.000€.

SISTEMAS PUBLICITARIOS DE CASTILLA Y LEON

Deuda total según informe de 04/01/2017	275.653,91 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	10,91 €
INSPECCION TRIBUTOS	183.762,00 €
SANCCIONES GENERICAS	91.881,00 €

Situación actualizada a febrero de 2019: El administrador mercantil está condenado e inhabilitado en el año 2013 por el juzgado número 4 de lo penal de Valladolid. La sociedad presenta el cierre provisional en la hoja de inscripción del Registro de sociedades. Las últimas cuentas presentadas en el mismo han sido en el 2010. Sin bienes conocidos.

URBANIZADORA DE VALLADOLID S.A.

Auto concursal de 18 de abril de 2016, Juzgado Mercantil nº1 de Valladolid.

Deuda total según informe de 04/01/2017	578.015,25 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	1.814,97 €
IAE	30.826,65 €
IBI (LIQUIDACIONES)	19.136,33 €
IBI URBANO	310.456,46 €
IIVT	153.441,74 €
INSPECCION TRIBUTOS	37.534,44 €
RESIDUOS	15.355,20 €
SANCCIONES GENERICAS	9.270,87 €
SUELO	178,59 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Situación actualizada a febrero de 2019: Todas las deudas han sido comunicadas al Auto Concursal, tanto las concursales como los créditos contra la masa (posteriores al concurso). Como consecuencia de ventas realizadas, se han ido cobrando Impuestos de Bienes Inmuebles posteriores a 2016. Las deudas concursales, como privilegiadas, están pendientes de algún pago, siempre en función del concurso.

VALDIRUELO S.L.

Deuda total según informe de 04/01/2017	142.884,38 €
COSTAS DE EXPEDIENTES	64,64 €
IAE	675,21 €
IBI URBANO	20.094,02 €
INSPECCION TRIBUTOS	94.315,71 €
RESIDUOS	5.238,00 €
SANCCIONES GENERICAS	22.496,80 €

Situación actualizada a febrero de 2019: Esta sociedad ya no tiene bienes conocidos. Después del pago de 2015 y 2016 se han cobrado recibos por importe de 60.932,60€ de principal, 12.184,37€ de apremio y 10.094,98€ de intereses legales de demora. En total 83.211,95€.

II.5. Nuevos casos considerados como grandes deudores:

Se observa que en el desarrollo de los ejercicios 2017 a 2019 ha surgido otro caso que se puede considerar como gran deudor y que no estaba incluido en el informe de 2017. Informo a continuación de la situación del mismo:

INMOBILIARIA PANADEROS

Auto concursal 06/03/2018 en Juzgado Mercantil nº1 de Valladolid.

IBI URBANO	94.883,90 €
------------	-------------

Situación actualizada a febrero de 2019: Además de la deuda por impuesto de bienes inmuebles, tienen otras por tasas y plusvalías. Están reconocidas por la administración concursal pero no se ha empezado a realizar la liquidación y no se ha pagado nada.



II.6. Situación recaudatoria de cada uno de los deudores.

DEUDOR	Deuda total por principal a 04/01/2017	Deuda total por principal a 17/09/2019	Deuda por principal en ejecutiva a 17/09/2019	Recaudado desde 04/01/2017
ARTENOSA PUBLICIDAD S.A.	1.621.318,30	1.622.764,48	1.621.318,30	1.446,18
CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS S.A.	414.129,23	770.275,91	464.328,34	43.688,00
DISEÑOS URBANOS S.A.	283.583,76	691.387,35	303.213,63	200.898,10
INMOBILIARIA CHAMARTÍN S.A.	200.320,04	219.913,25	200.320,04	92.685,03
URBANIZACIONES PRIGOT S.A.	116.059,54	214.398,17	143.771,54	90.631,73
AMO SANCHEZ S.A.	116.059,54	210.417,43	173.095,92	0,00
EDIFICASA 2000 S.A.	49.742,90	(*) 0,00	(*) 0,00	283.981,61
URBANISMO DE CASTILLA S.A.	74.464,02	118.441,60	40.455,15	49.538,44
GAG PATRIMONIOS S.L.	22.978,68	(*) 0,00	(*) 0,00	75.391,96
PASEO DE ZORRILLA EDIFICACIONES S.L.	48.790,96	129.811,68	69.046,14	0,00
A.F.M.	109.831,28	125.010,50	125.010,50	0,00
AREA ESPECIAL S.L.	78.621,70	96.734,48	96.734,48	0,00
COAD. PROP. CALLE OLMEDO 4	81.250,91	81.704,95	81.704,95	0,00
CISCE 2005 S.L.	132.827,73	36.478,61	36.478,61	196.307,88
CONST. Y PROM. CESTEROS OLLALLA S.L.	78.431,20	86.701,21	85.925,44	0,00
FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID	417.216,00	417.226,91	417.226,91	0,00
HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEON	46.458,59	159.777,17	0,00	250.380,93
INMOBILIARIO ALLENDEEBRO S.L.	155.129,74	210.872,20	196.393,60	4.597,28
J.G.M.	62.392,57	125.010,50	125.010,50	0,00
MERCOMEDINA S.L.	64.394,90	200,00	0,00	71.459,80
NUEVAS PROMOCIONES Y URBANISMO S.L.	67.548,16	80.099,21	79.963,45	2.101,37
PROMOCIONES DE VIVIENDAS CASTRODEZA S.L.	311.863,71	311.203,57	311.203,57	0,00
PROMOLID S.A.	85.932,24	94.814,11	94.746,23	0,00
RENTUR RENTA URBANA S.L.	217.113,52	8.275,04	0,00	313.860,25
RESIDENCIAL EL PERAL S.L.	187.583,61	78.953,76	8.000,59	375.604,73
RIOJA COMERCIAL 2002 S.A.	114.204,55	155.402,28	155.196,02	122.476,42
SAN PABLO VA S.L.	61.667,68	112.842,24	112.842,24	0,00
SISTEMAS PUBLICITARIOS DE CASTILLA Y LEON	275.653,91	275.653,91	275.653,91	0,00
URBANIZADORA DE VALLADOLID S.A.	578.015,25	825.574,39	575.586,23	0,00
VALDIRUELO S.L.	142.884,38	179.612,13	179.612,13	83.211,95
TOTAL	6.216.468,60	7.439.557,24	5.972.838,42	2.258.261,66

(*) Decreto 5718 de 18-8-2019. Anulación deuda por extinción de la empresa (acto judicial).

II.7. Situación de los efectivos personales

EJERCICIO	EFFECTIVOS
2011	39
2012	37
2013	37
2014	37
2015	37
2016	34
2017	33
2018	31
2019	29

En este sentido se aprecia una reducción de los efectivos personales con una tendencia descendente a lo largo de estos nueve años, observando una reducción de 10 efectivos de más del 25 por ciento. Por lo que desde la Intervención se quiere manifestar que supone un riesgo que puede afectar a la eficacia de la prestación de un servicio que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31
Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



considera esencial que repercuta de una manera fundamental en la financiación municipal

II.8. Seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de 2017

En el informe sobre las grandes deudas 2017 se formularon las siguientes recomendaciones, siendo el seguimiento como se indica a continuación.

1.- Otras grandes deudas:

- a) Se observa en los listados facilitados por el sistema informático GTWIN que siguen apareciendo las autoliquidaciones que no han sido emitidas como asistencia a los contribuyentes que luego no han sido presentadas.

Las autoliquidaciones que no son presentadas o ingresadas no tienen ninguna validez y no producen ningún efecto conforme dispone el art. 120 de la LGT, por lo que deberían ser eliminadas automáticamente del sistema informático para no causar desinformación. En los plazos legales, deberían ser anuladas automáticamente por el sistema. Y conforme al art.101 de la LGT toda autoliquidación tiene que ser resuelta mediante liquidación.

- b) Dentro de los grandes deudores en período voluntario se aprecia que 23 de ellos se encuentran en concurso de acreedores. Y se ha observado que una vez que se conoce la declaración de concurso se suspende el paso a ejecutiva de las deudas en período voluntario sin distinguir si son anteriores o posteriores a la fecha de la declaración del concurso y sin que pasen a vía ejecutiva

La fecha del auto de declaración del concurso tiene el efecto de que los créditos devengados con posterioridad a esa fecha son créditos contra la masa. Y por tanto si no son satisfechos en período voluntario se deberá iniciar el procedimiento de apremio.

Seguimiento: se informa que se ha procedido al borrado de aquellas autoliquidaciones que, no estando pagadas, no procede su pase a ejecutiva y cuya permanencia en el sistema no aporta ninguna información sobre la unidad fiscal que deba mantenerse.

Por otra parte, se precisa por la Recaudación Municipal que hay que precisar que, en principio y salvo determinados casos, las deudas municipales generadas con posterioridad a la fecha del auto de declaración del concurso *ope legis* se integran directamente en el conjunto de los créditos contra la masa, cuyo tratamiento recaudatorio sólo puede ser el ordinario (y reglado) por la Ley Concursal y que para su paso a vía de apremio en período ejecutivo por impago en voluntaria requiere, antes de todo, interposición de incidente concursal ante el Juzgado del concurso y consecuentemente personación procesal (art. 84.4 LC). Y por parte del Ayuntamiento no se presenta esta interposición y por tanto seguimos sin personarnos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/10/2019 10:31

Fecha Copia: 29/10/2019 13:25

Código seguro de verificación(CSV): 251cd0849e524e291a16dd3694718c483931b520
Permítele la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2.- Deudores que se encuentran en concurso de acreedores

Dentro de los grandes deudores un alto porcentaje de ellos que se encuentran en concurso de acreedores: 10 deudores objetos de este informe con una deuda de 2.911.980,49 € (41,11 por ciento del principal de la deuda examinada). Pero hay más deudores en vía ejecutiva que se encuentran en concurso. Y además hay 23 deudores concursados que se encuentran en período voluntario.

Para ello solo se dispone de dos funcionarios, que no se dedican exclusivamente a esta materia. Que a todas luces son insuficientes teniendo en cuenta la complejidad de estos procesos.

Seguimiento: A fecha de hoy no se constata que se haya seguido esta recomendación, e incluso se puede considerar que el problema se ha agravado por la reducción de plantilla al haber perdido en este período 4 efectivos.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid no se persona en los concursos de acreedores.

A pesar del alto importe de la deuda que se encuentra afectada por concurso de acreedores, o el Ayuntamiento de Valladolid no se persona en los procesos concursales por requerirse de abogado y procurador.

Esta situación causa que no se pueda hacer un seguimiento directo que solo se depende de la buena voluntad de los administradores concursales a la hora de mantenernos informados e incluso para la inclusión de las deudas municipales dentro de los créditos concursales o contra la masa, según proceda.

Teniendo en cuenta el alto importe de deuda municipal que se encuentra afectado por concursos de acreedores es imprescindible que el Ayuntamiento de Valladolid se persone en ellos. Y si no se dispone de medios para podernos personar, bajo su dirección se debe disponer, según se considere se deberá habilitar los medios para ello, bien por vía de convenio con la AEAT o mediante la habilitación de funcionarios licenciados/graduados en derecho.

Seguimiento: El Ayuntamiento de Valladolid ha firmado un convenio con la AEAT pero a fecha de hoy no se ha remitido a la Agencia ningún expediente para su cobro.

Pero continuamos sin personarnos en los concursos.

4.- Actuaciones sobre bienes situados fuera del término municipal.

El Ayuntamiento de Valladolid no puede ejercer sus potestades y competencias fuera del término municipal, y por ello no se puede proceder a la traba de bienes que se encuentre situados fuera de él.

El único modo para poder embargar bienes fuera de nuestro término municipal es mediante convenio con la AEAT.



Seguimiento: Como he dicho anteriormente el Ayuntamiento de Valladolid ha firmado un convenio con la AEAT pero no se está poniendo en práctica.

5.- Falta de actualización del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se ha observado, sobre todo cuando el deudor está en concurso, que en muchos casos se producen transmisiones de bienes inmuebles que no se traslada al Catastro y continúan figurando a nombre del anterior propietario, incluso se da el caso de haberse girado el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) por transmisiones que luego no se produce el cambio de titular en el IBI.

Debería articularse un sistema informatizado que pudiese contrastar de forma automática si cuando se ha girado una liquidación del IIVTNU se produce el cambio de titular en el IBI, o bien advertir a la Inspección de Tributos para que actúe en consecuencia.

Seguimiento: Por parte del Servicio de Ingresos se informa que este Servicio, en los supuestos en los que no aparezca un cambio de titularidad en la base de datos del Catastro y se tiene la documentación justificativa de la misma, se envía dicha documentación a la Administración competente para que actúe en consecuencia

6.- Cobro del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU)

En el caso de transmisiones onerosas de bienes inmuebles de naturaleza urbana el sujeto pasivo de este impuesto es el vendedor, y cuando el vendedor se encuentra en concurso o en insolvencia fáctica resulta de casi imposible cobro. La Ley Hipotecaria dispone que no se puedan inscribir en el Registro de la Propiedad transmisiones si no se acredita la presentación de la declaración de este impuesto, pero no se puede condicionar el cobro.

7. Deudas por IBI

El IBI de naturaleza urbana es el principal tributo municipal y representa el 28,16 % de los ingresos ordinarios municipales. Y la eficacia recaudatoria del IBI se puede considerar altamente satisfactoria (en el año 2015: 95,67 % recaudado sobre el total de los derechos reconocidos).

Dentro de los grandes deudores el importe de deuda de principal es de 2.221.058,95 € que representa el 35,93 % del total de la deuda examinada.

Las deudas por IBI, del año natural al que se exija el cobro y el inmediatamente posterior disfrutan de hipoteca legal tácita, art. 78 de la LGT.

El art. 64.1 del TRLRHL configura la afección real en la transmisión del IBI, configurando un derecho de persecución o garantía respecto del bien inmueble para el abono de las deudas por este impuesto, aunque el bien se haya transmitido posteriormente y el titular del mismo ya no sea el deudor principal mediante



procedimiento de derivación de la acción recaudatoria, previa declaración de fallido del deudor original.

En este control financiero no se ha observado en ningún caso que se haya ejecutado la hipoteca legal tácita, ni se ha exigido la afección real en el caso de transmisiones del IBI.

Seguimiento: No consta que se haya atendido esta recomendación

8. Conciliación de la contabilidad presupuestaria con el programa de gestión de ingresos.

El Sistema Informático de Contabilidad Municipal (SICALWIN) y el Sistema de Gestión de Ingresos (GT-WIN), son programas que no son interoperables entre ellos, por lo que requiere una conciliación manual entre ambos.

Por parte del Servicio de Ingresos se informa que son conocidas por la Intervención las actuaciones que se han seguido con la empresa propietaria de la aplicación GTWIN y que no han permitido hasta la fecha alcanzar esa interoperabilidad que sería tan deseable.

Seguimiento: Desde la Intervención se conocen los intentos por parte de Gestión de Ingresos de contratar con el contratista del programa de gestión de ingresos para que se pudiese integrar en el sistema informático de contabilidad. Sin embargo, el contratista ha declinado el acometer esta adaptación.

9. Ejecución subsidiaria por incumplimiento de orden de ejecución.

Las deudas originadas por ejecuciones subsidiarias presentan un alto grado de morosidad. Se recuerda que conforme al artículo 321.7 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las órdenes de ejecución (que causan estas ejecuciones subsidiarias) comportan la afección real y directa del inmueble y se tienen que anotar en el Registro de la Propiedad.

Y que en caso de incumplimiento de estas órdenes el art. 322 de este Reglamento faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas hasta lograr la total ejecución de lo ordenado, con un máximo de diez sucesivas y con una periodicidad mínima mensual

Seguimiento: En los informes individuales se recogen las actuaciones seguidas con esta clase de deudas.

III.- CONCLUSION FINAL:

Teniendo en cuenta que los medios personales y materiales del Servicio de Recaudación han venido disminuyendo año tras año, tendencia que no solo no se ha corregido, sino que sigue disminuyendo en general, se puede considerar satisfactoria la calidad de la gestión del servicio.



Como consecuencia de esta insuficiencia de recursos y habiéndose recaudado a lo largo de estos 20 meses más de 2,2 millones de euros, la deuda por el principal se ha incrementado 1,2 millones, es decir más del 20 por ciento.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se debe hacer un seguimiento permanente de las deudas en período voluntario de los deudores en concurso de acreedores para que se integren dentro de los créditos contra la masa. Y en el caso de impago en voluntario el Ayuntamiento está obligado a personarse en los procedimientos concursales.
2. Se articulará medios para que en el caso de transmisiones de bienes de deudores en concurso se cambie la titularidad del IBI en el ejercicio siguiente.
3. El Ayuntamiento de Valladolid deberá disponer los medios necesarios para personarse en todos los procesos concursales de deudores municipales.
4. En el caso de deudas de IBI cuando se acumulen deudas de más de dos años o de un importe superior a 5.000 € o el que se determine a propuesta de Recaudación se deberá inscribir las anotaciones de embargo en el Registro de la Propiedad.
5. Se deberá proceder a realizar los trabajos necesarios para lograr la interoperabilidad de los programas de contabilidad y gestión de ingresos.
6. En el caso de incumplimiento de una orden de ejecución urbanística, se deberá anotar en el Registro de la Propiedad. Y en los casos que no exista peligro inminente de daños a personas o bienes, se recomienda la imposición de multas coercitivas antes que la ejecución subsidiaria.
7. Es urgente dotar de más medios humanos y técnicos a la Recaudación Municipal, en tanto que es una unidad esencial para el buen funcionamiento de la Hacienda Municipal. Ya que una buena recaudación municipal no solo redundará en un incremento de la eficiencia recaudatoria, sino que sirve de estímulo para una mayor calidad en los datos y la gestión de los ingresos públicos locales.

Valladolid a 28 de octubre de 2019

Fdo: Rafael Salgado Gimeno
Interventor General

